

DECRETO N° 762 /

TEMUCO, 09 MAYO 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : JARA LAGOS MARCELO ALEJANDRO

Rut :

Dirección Particular :

CAROLINA

Patente

Rol : 9-1924

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : OFIC. ADMINST. REPARAC. EFECTOS PERSONALES Y ENS. DOMESTICOS

Código Actividad : 749.310

Dirección Comercial : PJE. LOS BAMBUES 3767 PRADERAS SANTA CAROLINA

Rol Avalúo : 986 -34

Fecha de Solicitud : 04/05/2012

N° Solicitud : 145

Fecha Eliminación : 04/05/2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS